

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	Código: M03.01.F03
		Aprobado: 1/2016
	"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"	Versión:
		Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N°. 2138 DE 2020

"Por la cual se modifica la resolución 1967 del 18 de septiembre del 2020"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006, y el Decreto 1075 de 2015, Decreto Municipal 0590 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto para el Trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, cuenta con licencia de funcionamiento concedida mediante Resolución N° 1967 de 18 de septiembre 2020, proferida por la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva.

Que la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, notifico por correo electrónico al Instituto para el Trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO** de la Resolución N° 1967 del 18 de septiembre de 2020, por la cual concede licencia de Funcionamiento e igualmente registró los siguientes programas con la intensidad horaria como a continuación se indica:

PROGRAMA	GOSTO TOTAL	N°. DE HORAS
Conocimientos Académicos en inglés B2	\$ 650.000	90
Conocimientos Académicos en inglés B1+	\$ 650.000	90
Conocimientos Académicos en inglés B1	\$ 590.000	80
Conocimientos Académicos en inglés A2+	\$ 590.000	80
Conocimientos Académicos en inglés A2	\$ 590.000	80
Conocimientos Académicos en inglés A1+	\$ 590.000	80
Conocimientos Académicos en inglés A1	\$ 590.000	80

Que el día de hoy 23 de septiembre de 2020, se fue a subir a la plataforma **SIET** y NO fue posible que se pudieran registrar los programas de Conocimientos Académicos en inglés en los niveles A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+, B2, ya que en el aplicativo se indicó que no se cumplía con el mínimo de horas académicas que son 160 horas en adelante.

Que mediante Oficio de fecha 23 de septiembre de 2020 suscrito por el Profesional Universitario de la Unidad de Inspección y Vigilancia de la Secretaria de Educación **FERNEY ALMARIO**, informa a la Instituto para el Trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, la imposibilidad de registrar los programas de Conocimientos Académicos en inglés en los niveles A1, A1+, A2, A2+, B1, B1+, B2, ya que en el aplicativo se indicó que no se cumplía con el

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Código: M03.01.F03

Aprobado: 1/2016

"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"

Versión:

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN N° _____ DE 2020

mínimo de horas académicas que son 160 horas en adelante y por lo anterior; se solicitó que procediera a realizar los ajustes pertinentes con el propósito que los programas a registrar tengan una duración mínima de ciento sesenta (160) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

Que mediante SAC NEI2020ER011205 oficio de fecha 8 de octubre de 2020 el doctor **HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.565.026 de Envigado Antioquia, actuando como representante legal del Instituto para el Trabajo y desarrollo humano denominado **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**; presenta aclaración y ajuste de los programas

PROGRAMA	N° DE HORAS DE DOCENCIA	N° DE HORAS DE TRABAJO AUTONOMO	TOTAL N° DE HORAS
Conocimientos Académicos en inglés A1	80	80	160
Conocimientos Académicos en inglés A1+	80	80	160
Conocimientos Académicos en inglés A2	80	80	160
Conocimientos Académicos en inglés A2+	80	80	160
Conocimientos Académicos en inglés B1	80	80	160
Conocimientos Académicos en inglés B1+	90	70	160
Conocimientos Académicos en inglés B2	90	70	160

Que por lo antes expuesto se hace necesario modificar el Artículo 9° de la Resolución N°. 1967 del 18 de septiembre de 2020, proferida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva, respecto al número de horas que se ofrecerá el programa.

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: - Modificar el artículo NOVENO de la Resolución N° 1967 del 18 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Neiva. El cual quedara así: "**ARTÍCULO NOVENO:** Regístrense los programas, costos y jornadas a la Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, así:

PROGRAMA	TIPO DE CERTIFICADO	COSTO TOTAL	N° DE HORAS	JORNADAS
Conocimientos Académicos en inglés A1	Conocimientos Académicos en inglés A1	\$ 590.000	160	Diurna y Fines de Semana
Conocimientos Académicos en inglés A1+	Conocimientos Académicos en inglés A1+	\$ 590.000	160	Diurna y Fines de Semana

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

Código: M03.01.F03

Aprobado: 01/2016

"M03.01.F03. ACTOS ADMINISTRATIVOS"

Versión:

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN N° _____ DE 2020

Conocimientos Académicos en inglés A2	Conocimientos Académicos en inglés A2	\$ 590.000	160	Diurna y Fines de Semana
Conocimientos Académicos en inglés A2+	Conocimientos Académicos en inglés A2+	\$ 590.000	160	Diurna y Fines de Semana
Conocimientos Académicos en inglés B1	Conocimientos Académicos en inglés B1	\$ 590.000	160	Diurna y Fines de Semana
Conocimientos Académicos en inglés B1+	Conocimientos Académicos en inglés B1+	\$ 650.000	160	Diurna y Fines de Semana
Conocimientos Académicos en inglés B2	Conocimientos Académicos en inglés B2	\$ 650.000	160	Diurna y Fines de Semana

PARÁGRAFO 1: Para efectos de la renovación de los registros de los programas, el Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano, deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano, no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: - Los demás contenidos de la Resolución N° 1967 de 18 de septiembre de 2020, no se modifican y por lo tanto continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: - La presente Resolución se notificará a la Representante Legal del Instituto para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MARÍA CANO**, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, el cual deberá informar esta situación a la cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, conforme con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los

15 OCT 2020

Giovanny Córdoba Rodríguez
GIOVANNY CÓRDOBA RODRÍGUEZ
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Abogada. Elsa Gutiérrez Rivera, Líder Asuntos Legales y Públicos de la SEM Neiva

Revisó: Levid Bermeo Quintero, Líder Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva

Elaboró: Ferney Almarío Horta, Profesional Universitario- Unidad de Inspección y Vigilancia de la SEM Neiva.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - NIT: 891.180.009-1
Carrera 5a. No 9-74 Alcaldía de Neiva Segundo piso - PBX: (057) (8)721415
educacion@alcaldianeiva.gov.co - www.alcaldianeiva.gov.co